

Equipo: Balsa salvavidas inflable, reversible, no solas, 75 personas (ver certificado).

Marca/modelo: Duarry/Duarry Tipo B, 75 Prs.

Número de homologación: 044/0696.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18765 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001 de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se prorroga la homologación número 081/1197, correspondiente a luces de navegación, buques de eslora menor de 12 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Lalizas España, Sociedad Limitada» con domicilio en nave 19, polígono industrial «El Zabal Bajo» (La Línea), 11300 Cádiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 12 de junio de 2005.

EQUIPO: Luces de navegación, buques de eslora menor de 12 metros (ver certificado).

Marca/modelo: Lalizas/PA010-1/2/3/4, PA011-1

Número de homologación: 081/1197.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18766 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 082/1197, correspondiente a luces de navegación, para buques entre 12 y 20 metros de eslora para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Lalizas España, Sociedad Limitada» con domicilio en nave 19, polígono industrial «El Zabal Bajo» (La Línea), 11300 Cádiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 12 de junio de 2005.

Equipo: Luces de navegación para buques entre 12 y 20 metros de eslora (ver certificado).

Marca/modelo: Lalizas/PA 110-1/2/3/4, PA111-1.

Número homologación: 082/1197.

Madrid, 12 de junio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18767 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 032/0391, correspondiente a luces de navegación, tope, babor, estribor, popa y t. hor., para buques de 150 metros para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «La Industrial Veler Marsal, Sociedad Anónima», con domicilio en Botánica, 77-79, 08908 L'Hospitalet de Llobregat, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 1 de enero de 2005.

Equipo: Luces de navegación, tope, babor, estribor, popa y t. hor. para buques del L < 50 metros. Marca/modelo: «Den Haan»/DHR-55. Número homologación: 032/0391.

La presente homologación es válida hasta el 1 de enero de 2005.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18768 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 043/0696, correspondiente a balsa salvavidas no solas, para recreo, avon, seis plazas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo de Joan de Borbo, 92, 08039 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 17 de julio de 2006.

Equipo: Balsa salvavidas no solas, para recreo, Avon, seis plazas.

Marca/modelo: «Avon», avon seis personas (no solas).

Número homologación: 043/0696.

Madrid, 17 julio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18769 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 071/1097, correspondiente a balsa salvavidas no solas, para recreo, avon, ocho plazas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Sistemas de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo de Joan de Borbo, 92, 08039 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 17 de julio de 2006.

Equipo: Balsa salvavidas no solas, para recreo, avon, ocho plazas. Marca/modelo: «Avon», avon ocho personas (no solas). Número homologación: 071/1097.

Madrid, 17 julio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18770 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 106/1196, correspondiente a balsa salvavidas recreo, 6 personas, ballonfabrik, bfa-atlantic.6s para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Sist. de Seguridad Marítima, Sociedad Limitada», con domicilio en paseo Joan de Borbo, 92, 08039 Barcelona, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe NORMAS de su certificado de homologación, esta Dirección General ha resuelto prorrogar el periodo de validez de la misma hasta el 17 de julio de 2006.

Equipo: Balsa salvavidas recreo 6 personas, «Ballonfabrik»/Bfaatlantic.6S. Número homologación: 106/1196.

Madrid, 17 de julio de 2001.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18771 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Ceuta y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación

de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23) sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Ceuta las competencias correspondientes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la ciudad de Ceuta con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Ceuta.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23) sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sita en avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, primera planta, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas (16,83 euros) por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso (modelo 750) en cualquiera de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de dicho documento de ingreso.

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres».

Código: 22011.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don José Antonio Fernández García.
Vocales: Don José Antonio Terrio Fernández-Muñiz.
Don Julio Quilez Guillén.
Don Felipe Peña Vázquez.
Secretario: Don Francisco Verdú Abellán.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Rosario Castillo García.
Vocales: Doña Estrella Molina Díaz.
Doña Rosana Mendo Ruiz.
Doña Margarita Nieto Pujalte.
Secretario: Don José Antonio González Ruiz.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Casa del Mar (aula de exámenes), avenida Muelle Cañonero Dato, sin número, Ceuta.

Fechas y horas:

Lunes, 19 de noviembre de 2001.

Examen global de mercancías peligrosas:

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Martes, 20 de noviembre de 2001.

Examen clase 1 (materias y objetos explosivos):

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Miércoles, 21 de noviembre de 2001.

Examen clase 2 (gases):

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Jueves, 22 de noviembre de 2001.

Examen clase 7:

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: De diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: De doce treinta a trece treinta horas.

Viernes, 23 de noviembre de 2001

Examen clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9:

Por carretera:

Primera parte: De nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: De once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Lunes, 26 de noviembre de 2001.

Examen Materias líquidas número de identificación ONU 1202, 1203 y 1223.

Por carretera:

Primera parte: de nueve a diez horas.

Segunda parte: de diez a once horas.

Por ferrocarril:

Primera parte: de once treinta a doce treinta horas.

Segunda parte: de doce treinta a trece treinta horas.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la ciudad de Ceuta, los aspirantes que tengan su domicilio legal en la misma.

Para ello, deberán presentar al Tribunal correspondiente, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su Documento Nacional de Identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extienda la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el Documento Nacional de Identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

MODELO QUE SE CITA

Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: Ceuta

A. Datos del solicitante

Nombre:
 Apellidos:
 Número DNI:
 Nacido/a en:
 Localidad:
 Provincia:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Calle: Número:
 Localidad:
 Provincia: Código postal:
 Teléfono:

B. Exámenes a los que se presenta

(Señálese con una cruz la casilla o casillas que correspondan)

- Examen global para todas las especialidades. Por carretera.
- Examen global para todas las especialidades. Por ferrocarril.
- Examen para la especialidad Clase 1. Por carretera.
- Examen para la especialidad Clase 1. Por ferrocarril.
- Examen para la especialidad Clase 2. Por carretera.
- Examen para la especialidad Clase 2. Por ferrocarril.
- Examen para la especialidad Clase 7. Por carretera.
- Examen para la especialidad Clase 7. Por ferrocarril.
- Examen para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por carretera.
- Examen para la especialidad Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Por ferrocarril.
- Examen para la especialidad Materias líquidas n.º ONU 1202, 1203 y 1223. Por carretera.
- Examen para la especialidad Materias líquidas n.º ONU 1202, 1203 y 1223. Por ferrocarril.

C. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.
- Justificante/s de ingreso de los derechos de examen.

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Transportes por Carretera.

18772 RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fechas y horas de la celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, sobre los Consejeros de Seguridad para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, por ferrocarril o por vía navegable, ha impuesto a las empresas que transporten mercancías peligrosas por estos medios, o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga ligadas a dichos transportes, la obligación de contar con, al menos, un consejero de seguridad que deberá haber

superado los exámenes regulados por Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad.

Es competente para convocar las presentes pruebas la Dirección General de Transportes por Carretera al no haber asumido la ciudad de Melilla las competencias correspondientes,

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de consejero de seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril en la ciudad de Melilla con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas globales y por especialidades de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Consejero de Seguridad para el Transporte por Carretera y por Ferrocarril, a celebrar en la ciudad de Melilla.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán los exámenes, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministro de Fomento de 21 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas.

Los ejercicios que deberán superar los aspirantes versarán sobre las obligaciones que le corresponden al consejero determinadas por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho Real Decreto.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de Fomento de la Delegación del Gobierno en Melilla, sita en la calle Teniente Casaña, 3, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas (16,83 euros) por examen para cada especialidad y modo de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 dos 4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre. El ingreso se realizará mediante boletín de ingreso (modelo 750) en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante la presentación de dicho documento de ingreso.

Tasa: «Prestación de servicios y actuaciones de la Administración en materia de ordenación de los transportes terrestres por carretera».

Código: 22011.

Titular: Ministerio de Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán acompañarse del resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen, de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquél en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Sanz García.

Vocales:

Don Juan Manuel González Román.

Don Salvador Silva Córdoba.

Don Juan del Pino Agulló.

Secretario: Don Julio Jiménez Bastida.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Lourdes Carballa Melús.

Vocales:

Don Gonzalo Jiménez Aranda.

Doña María Isabel Morán Botello.

Doña Mercedes Gutiérrez Mainar.

Secretario: Don Salvador Silva Córdoba.

Quinta. *Lugar, fechas y horas de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, días y horas siguientes:

Lugar: Aula de Exámenes de la Jefatura Local de Tráfico.

Polígono Industrial «Sepes», calle Azucena, sin número, Melilla.

Fechas y horas:

Lunes, 19 de noviembre de 2001.